

Sexto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de abril de 1983, para los productos II, III y IV, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lígero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

8317 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia la convocatoria de los cupos bilaterales de vino portugués embotellado de denominación de origen «Oporto» y «Madeira».*

En cumplimiento del «Acuerdo sobre comercio de productos agrícolas entre España y la República Portuguesa» de 28 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1980) —en adelante, el Acuerdo—, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha resuelto abrir un cupo bilateral de 10.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Oporto» y otro de 1.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Madeira».

Primera.—Ambos cupos se abren por el 100 por 100 de sus importes anuales establecidos por el Acuerdo y disfrutarán de una rebaja arancelaria del 50 por 100.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos de «solicitud de licencia de importación para comercio no liberado ni globalizado» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Direcciones Territoriales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 1984. El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares BA-4.

Cuarta.—La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a la antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de la mercancía objeto del cupo como de cualquier otro producto agropecuario, así como exportaciones realizadas de cualquier producto en los tres últimos años.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

8318 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de abril de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	149,870	150,230
1 dólar canadiense	117,033	117,484
1 franco francés	18,577	18,634
1 libra esterlina	213,879	214,994
1 libra irlandesa	174,793	175,814
1 franco suizo	68,978	69,303
100 francos belgas	279,321	280,515
1 marco alemán	57,141	57,387
100 liras italianas	9,231	9,259
1 florin holandés	50,871	50,878
1 corona sueca	19,258	19,329
1 corona danesa	15,541	15,594
1 corona noruega	19,830	19,904
1 marco finlandés	26,688	26,800
100 chelines austriacos	811,863	819,487
100 escudos portugueses	112,346	112,785
100 yens japoneses	66,458	66,765

MINISTERIO DEL INTERIOR

8319 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Antonio Sánchez Villar.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Antonio Sánchez Villar.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8320 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Nuévalos (Zaragoza), para el día 17 de abril de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Nuévalos (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 17 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—4.810-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de embalse de la Trankera, zona de embalse, expediente número 27, término municipal de Nuévalos (Zaragoza)

Número de la finca: 1. Titular: Don Felipe Sicilia Ibáñez. Domicilio: Avenida Donostiarra, 5, 2.º, 3.º, Madrid-27. Identificación catastral: Polígono 8, parcela 179. Situación: El Jueves. Superficie a ocupar: 0.2365 hectáreas. Clase o cultivo: Cereal regadío 1.ª Un manzano, dos mimbreros y un nogal.

8321 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 18 de abril de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta re-

lación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el

Alcalde de Barbastro (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 18 de marzo de 1984.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—4.811-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del canal del Cinca, tramo I, acequia de la margen izquierda del río Vero, expediente número 1-2.º adicional, término municipal de Barbastro (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas				Observaciones
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha	Clase o cultivo	
44-a	Demetrio Muzas Sarrablo ...	Cregenzán ...	5/106	Ramilla ..	0,1015	Olivar s. 1.º	Tres almendros y 50 cepas.
44-b	Fernando Altemir ...	Barbastro ...	—	Ramilla ..	0,0300	Cereal s. 1.º	—
45-bis	Ernesto Ranco ...	Barbastro ...	—	Ramilla ..	0,0280	Cereal s. 1.º	—
60-bis	Francisco Sazatornil Vilellas ...	Cregenzán ...	1/219	Barraón ...	0,1072	Cereal s. 1.º	Tres olivos.
75-bis	María Teresa Murillo Sánchez ...	Barbastro ...	6/229	Camino de Costean ...	0,2544	Olivar s. 1.º	10 por 100 de división.

8322

RESOLUCION de 28 de marzo de 1984, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para otorgar los «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984».

La Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el objeto de promover la sensibilización social, la difusión y concienciación ciudadana, así como el interés de los medios de comunicación sobre los temas relacionados con el medio ambiente, convoca concurso público para la concesión de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984», de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—El concurso tiene por objeto la concesión de premios a los trabajos o actuaciones medioambientales que resulten seleccionados, entre los que concurran, según las siguientes especialidades o campos de actividad:

Grupo A. Prensa periódica

Un premio, dotado con 100.000 (cien mil) pesetas y diploma, para el mejor artículo o serie de colaboraciones aparecidas en prensa diaria u otras publicaciones periódicas editadas en España.

Grupo B. Radiotelevisión

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, para el mejor programa o serie de programas transmitidos por emisoras de radio o de televisión radicadas en España.

Grupo C. Producción audiovisual

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, para la mejor producción de material audiovisual (cortometraje, diaporama o vídeo) realizada en España.

Grupo D. Actividad ejemplar

Un premio, dotado con 200.000 (doscientas mil) pesetas y diploma, a la más destacada actuación personal, grupal o institucional.

Segunda.—Los trabajos y actividades concurrentes, cuyos autores habrán de poseer nacionalidad española, deberán haberse producido o haber tenido lugar entre los días 1 de enero de 1983 y 31 de marzo de 1984 y ajustarse a las siguientes formalidades de presentación:

Grupo A: Original y una fotocopia del trabajo o trabajos, con indicación precisa del medio de comunicación y fecha o fechas de publicación.

Grupo B: Dos copias del soporte audio o audiovisual (cassette, grabada a velocidad de 4,75 cm/seg. o videocassette en los sistemas U-matic o VHS, según se trate de programas radiofónicos o de televisión, respectivamente) con certificación de la Dirección de la correspondiente emisora en la que se acredite el día o días y horario de emisión del programa o programas.

Grupo C: Dos copias del soporte audiovisual (película de formato súper-8 ó 16 milímetros, diapositivas con tamaño de imagen 24 x 36 milímetros o videocassette en los sistemas U-matic o VHS), acompañadas de una declaración, por duplicado, sobre las ayudas o patrocinios que, en su caso, se hubieran recibido para su producción/exhibición y objetivo o finalidad inmediata de la misma.

Grupo D: Memoria, por duplicado, en la que, el candidato individual o un representante acreditado de los candidatos colectivos o institucionales, describan la actuación meritoria o destacada que se presente al concurso, con adecuado detalle de lugares, fecha y demás circunstancias relevantes.

Tercera.—Las candidaturas deberán recibirse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, Madrid-3), antes de las catorce horas del día 25 de abril de 1984, en un solo sobre o paquete cerrado y con la indicación: «Concurso de «Premios Nacionales del Medio Ambiente, 1984». Grupo». Por consiguiente, no podrán tomarse en consideración las candidaturas que se pudieran recibir en dicha Secretaría General, directamente o por vía postal, con posterioridad al indicado límite de plazo.

Cuarta.—El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado, además, por seis Vocales designados entre destacados profesionales de los medios de comunicación social, especialistas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental.

Quinta.—El fallo del concurso se producirá antes del día 1 de junio de 1984 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los premios y diplomas en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1984.

Sexta.—Los premios se financiarán con cargo al concepto 17.09.283, programa 177, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.—La Dirección General del Medio Ambiente incorporará a su fondo documental permanente el material e información premiados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. No obstante, la utilización de dicho material o información, caso de acordarse, se realizaría mencionando su origen y citando el nombre de su autor, autores y/o protagonistas.

Octava.—El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes, para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubiera sido retirado.

Novena.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO

Modelo de solicitud

Ilma. Sra.:

Don años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza número con documento nacional de identidad número en (su propio nombre) representación de ante V. I.